

manente: 8 metros lineales; Ocupación temporal: 133 metros cuadrados; Naturaleza: labor seco; Citación (día, hora): 28/06/06, 16,30.

Parcela: NA-IE-3; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: María Soledad Aldaba Domínguez; Identificación catastral: polígono 5, parcela 72; Servidumbre permanente: 165 metros lineales; Ocupación temporal: 2.253 metros cuadrados; Naturaleza: labor seco; Citación (día, hora): 28/06/06, 16,30.

Pamplona, 26 de abril de 2006.—El Delegado del Gobierno, Vicente Ripa González.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22.715/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de presa de Villalba de los Barros. Términos municipales de Villalba de los Barros y otros (Badajoz).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de la «Presa de Villalba de los Barros. Términos Municipales de Villalba de los Barros y otros (Badajoz)» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 53/2002 de 31 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 20 de abril de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

23.252/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la Información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto de colectores y anteproyecto de la EDAR del saneamiento integral de Tomelloso y Argamasilla de Alba», sus bienes y propietarios afectados.*

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 6 de marzo de 2006, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en los Anejos 14 y 19 de cada una de las memorias.

Los municipios de Tomelloso y Argamasilla de Alba no disponen en la actualidad de un sistema de depuración adecuado que trate todos los vertidos de carácter urbano e industrial susceptibles de ser recogidos por los colectores públicos generales y ser transportados a una estación de tratamiento con objeto de que las aguas tratadas puedan ser vertidas a un cauce público o ser reutilizadas. Ambos municipios disponen de unas estaciones de tratamiento insuficientes para las necesidades actuales, e ineficaces para conseguir un efluente depurado con los límites de calidad normativos fijados. También los sistemas de colectores presentan desajustes que impiden su correcto funcionamiento.

La documentación ambiental que ha obrado en el expediente de tramitación ambiental ha sido: el Anejo número 13 del anteproyecto de la EDAR y 17 del proyecto de colectores, así como la Documentación Ambiental elaborada por Hidroguadiana, Sociedad Anónima, y la Resolución emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Ciudad Real, emitida en fecha de 12 de mayo de 2005. En esta resolución la Consejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, comunico con la Ley 5/1999 de Evaluación de Impacto

Ambiental de Castilla-La Mancha, habiéndose incorporado al expediente como informe favorable del órgano ambiental autonómico. A su vez, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, resuelve con fecha 24 de mayo de 2005 la no necesidad de sometimiento al Procedimiento de Evaluación Ambiental en virtud del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

A su vez, se ha obtenido la Declaración de No Afección a la Red Natura 2000 emitida por la Dirección General de Biodiversidad del MIMAM con fecha 26 de mayo de 2005.

La Comisión Europea adopta la decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo de Cohesión para el Proyecto «Saneamiento y depuración de aguas en los municipios de Argamasilla de Alba y Tomelloso», con fecha 5 de diciembre de 2005. En dicha decisión determina un porcentaje de ayuda comunitaria del 70 por 100.

En el Proyecto de colectores, por aplicación de los precios del Cuadro de Precios número 1 a las unidades de obras previstas en las Mediciones, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material de las obras que asciende a siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos treinta euros con catorce céntimos (7.993.930,14 euros), del que, una vez aplicados los coeficientes correspondientes, se obtiene un Presupuesto de Ejecución por Contrata de Once millones cuatrocientos cinco mil trescientos once euros con cuarenta y ocho céntimos (11.405.311,48 euros).

En el Anteproyecto de la EDAR, por aplicación de los precios del Cuadro de Precios número 1 a las unidades de obras previstas en las Mediciones, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material de las obras que asciende a diecinueve millones trescientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (19.347.182,95 euros), del que, una vez aplicados los coeficientes correspondientes se obtiene un Presupuesto de Ejecución por Contrata de Veintisiete millones seiscientos cuatro mil quinientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (27.604.560,64 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en los proyectos, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Sinfiriano Madroño, número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en los locales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, Carretera de Porzuna, número 6, Ciudad Real, así como en las oficinas centrales de Hidroguadiana Sociedad Anónima en Madrid, calle López de Hoyos, 155, 4.ª planta, Madrid.

Badajoz, 27 de abril de 2006.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

23.267/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la información pública del «Proyecto de mejora del Abastecimiento en el entorno de la Presa de Alange. 1.ª Fase-Depósito en Almendralejo. (BA/Almendralejo)», de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados. Clave: 04.306.566/2111.*

Por resolución de la Dirección General del Agua de fecha 31 de marzo de 2006, se autorizó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el Expediente de Información Pública del proyecto epigrafiado, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados.

La finalidad de esta actuación es la de mejora del abastecimiento de agua a Almendralejo (Badajoz).

Las obras proyectadas son:

Dos depósitos de regulación en la ETAP de Almendralejo con una capacidad conjunta de unos 14.700 metros cúbicos.

Tres depósitos de regulación al sitio del Escobar (Malos Vinos) con una capacidad conjunta de unos 18.800 metros cúbicos.

Tubería de enlace entre unos y otros depósitos (FD diámetro 600 milímetros y longitud de unos 6.400 metros), en el tramo ETAP-El Escobar.

Tubería de conexión entre los depósitos de El Escobar y el anillo de la red de Almendralejo (FD diámetro 600 milímetros y longitud de unos 4.400 metros y FD diámetro 400 milímetros y longitud de unos 180 metros), en el tramo El Escobar-Almendralejo (Parque de las Mercedes).

Estación de bombeo, en el recinto de la ETAP, que constará de 2+1 grupos de bombeo de 50 CV cada uno.

Dichas obras se completarán con las precisas para la restitución de los servicios públicos y servidumbres privadas que resulten afectadas, así como con las correctoras del impacto ambiental y su seguimiento, según el Plan de Vigilancia Ambiental previsto y las prescripciones de los Órganos Ambientales competentes.

El Estudio de Impacto Ambiental (contenido en el Anejo número 10 de este Proyecto) se ha redactado en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección de Ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. También, con el citado Estudio, se da cumplimiento a la legislación estatal, en concreto, al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y a su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), así como a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Las obras descritas están comprendidas íntegramente en el término municipal de Almendralejo (Badajoz) y, para su ejecución y posterior explotación y mantenimiento, será preciso proceder a la ocupación de unos 150.000 metros cuadrados (unos 70.000 metros cuadrados de expropiación con servidumbre de paso y unos 80.000 metros cuadrados de ocupación temporal hasta el final de la obra). Los bienes y derechos así afectados (relacionados en el Anejo número 8 de la Memoria del Proyecto) se darán a conocer según las disposiciones vigentes.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de siete millones trescientos dieciocho mil ciento treinta euros con siete céntimos (7.318.130,07 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que se consideren perjudicados, formulen por escrito reclamaciones ante el señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle General Rodrigo, número 6, 4.ª planta, 28003 Madrid, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota-extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, y en cuyo plazo, durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del mencionado Proyecto, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados, en los locales de esta Confederación en Mérida (Badajoz), Avenida Octavio Augusto s/n.

Badajoz, 27 de abril de 2006.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

23.268/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto del abastecimiento al Campo de Montiel desde el Embalse de la Cabezuela (Ciudad Real)», sus bienes y propietarios afectados.*

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 6 de marzo de 2006, se somete a Información pública el Proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el Anejo 17 de la memoria.

La comarca del Campo de Montiel se viene abasteciendo tradicionalmente mediante manantiales y sondeos, que de ningún modo llegan a cubrir la demanda existente y que obligan a continuas restricciones en el servicio. Dada la precariedad del suministro, continuamente se están ejecutando sondeos en los diferentes municipios de la comarca, sin que se garantice el abastecimiento. Esta situación provoca en épocas de sequía cortes en el suministro de agua potable, a los que se añade la mala calidad en el agua de abastecimiento. Además, durante la época de verano, el volumen almacenado en algunos depósitos es inferior al consumido en un día punta, es decir, no tienen la suficiente capacidad de regulación.

Las obras contempladas en el proyecto están incluidas en el Anejo de Inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de